

Expediente: **1960/24**

Carátula: **SANCHEZ GLADYS NOEMI C/ DIVIZIA JOSE LORENZO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213277767 - *SANCHEZ, Gladys Noemi-ACTOR*

27288844203 - *DIVIZIA, Jose Lorenzo-DEMANDADO*

90000000000 - *PISARELLO PRADOS, Aurora Del Pilar-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1960/24



H105025604020

JUICIO: SANCHEZ GLADYS NOEMI c/ DIVIZIA JOSE LORENZO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1960/24.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Gomez Pilarella el 04/04/2025

1. Téngase por cumplido lo ordenado el 31/03/2025. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia. Téngase a JOSÉ AGUSTÍN DIVIZIA (hijo de la Sra. Aurora del Pilar Pisarello Prados) por presentado con el patrocinio de la letrada Elisa Noellia Gomez Pilarella. Por denunciado domicilio digital. Se otorga intervención de ley.
2. De conformidad con lo solicitado, se fija **audiencia para el día 9 de abril del cte. año a horas 09.00**, a los fines que los presentantes ratifiquen y/o rectifiquen los términos del convenio presentado.
3. Se pone en conocimiento de los presentantes, que la audiencia audiovisual en cuestión, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 826 0823 7255, Código de acceso: 830076**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.
4. Sin perjuicio de lo antes dispuesto proceda Secretaría a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Una vez realizada la apertura deberá informar el número de la cuenta y su CBU
5. En mérito a lo antes dispuesto y las facultades de dirección del proceso otorgadas por el Art. 10 del CPL se dispone atento a la naturaleza del escrito de convenio presentado por las partes en el

proceso SE **SUSPENDEN LOS TÉRMINOS QUE ESTUVIERAN CORRIENDO EN ESTA CAUSA** a partir del cargo de la presentación digital del 28/03/2025, los que serán reabiertos el día de la audiencia.

6. Se solicita a los letrados que a título de colaboración adjunten digitalmente copia digital de escrito de convenio en **archivo de texto (doc)**. CACC-1960/24.

Actuación firmada en fecha 07/04/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.